

	COLEGIO ACACIA II	Proceso Interno
	NIT : 830.037.627 - 9 Dirección: CALLE 62 SUR No 19 b -42 Teléfono: (601)7907093	013 Conv. No.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 13

Entre los suscritos a saber, de una parte SANDRA SILENIA PARADA AGUDELO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52149695 expedida en Bogotá quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO ACACIA II, nombrado (a) mediante Resolución No. 1707 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2024, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte actuando en representación legal de la empresa COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NACIONALES SAS con NIT No. 901158240 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2025 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de suministros se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA SUMINISTROS Y ELEMENTOS MATERIAL DIDACTICO PARA LOS DIFERENTES CAMPOS; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	ROMPECABEZAS MAPA MUNDIAL, (MAPA POLÍTICO) DE COLORES, DE CARTÓN GRUESO . MEDIDAS APROX DE 30 X 40 CM ENTRE 50 Y 100 PIEZAS QUE MUESTREN LOS MAPAS DE LOS CONTINENTES CON SU DIVISIÓN POLÍTICA Y OCÉANOS DE LA TIERRA	10	Unidad	\$ 35.700	\$ 357.000
2	SELLOS DIDÁCTICOS DE VALORES UNIVERSALES. SET INDIVIDUAL X 35	1	Unidad	\$ 95.200	\$ 95.200
3	LIBRO: "LA DIGITALIZACIÓN Y LA CRISIS DE LA DEMOCRACIA" INFOGRAFÍA.AUTOR. BYUNG - CHUL HANG.ED. TAURUS.	23	Unidad	\$ 23.000	\$ 529.000
4	KIT DE SELLOS TAMAÑO 14X11CM QUE REPRESENTA EL ALFABETO EN LETRA SCRIPT POR 40 SELLOS, EMPAQUE DE LONA CON CREMALLERA TRANSPARENTE.ALMOHADILLA DE 18X14 CM TINTA DE 30CM CÚBICOS	1	Unidad	\$ 142.800	\$ 142.800
5	TINTA ESPECIAL PARA SELLOS DIDÁCTICOS 1 LITRO NEGRO	1	Unidad	\$ 29.750	\$ 29.750
6	PAQUETES DE MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS DE PUNTA ULTRA FINA PAQ. X12	3	Unidad	\$ 23.800	\$ 71.400
7	AJEDREZ CLÁSICO DIMENSIONES 21.300 CM DE ANCHO , 21.000 CM DE ALTO, 36.500 CM DE LARGO EN MADERA	2	Unidad	\$ 35.700	\$ 71.400
8	LIBRO: HISTORIA DE COLOMBIA LO QUE NECESITAS SABER BARBOSA AMAYA , ERIC DUVAN , LOPEZ JEREZ, MABEL PAOLA	20	Unidad	\$ 20.000	\$ 400.000
9	GRAPADORA MEDIANA METALICA OE-330 X1 UND	3	Unidad	\$ 11.900	\$ 35.700
10	CAJA DE GANCHOS PARA GRAPADORA X 1000	3	Unidad	\$ 7.140	\$ 21.420
11	PAQUETES DE RESALTADOR ESTUCHE X 6 UNDS COLORES PASTEL	3	Unidad	\$ 12.138	\$ 36.414
12	CORRECTOR CINTA X 6 METROS	3	Unidad	\$ 3.570	\$ 10.710
13	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE X 200 MTS	6	Unidad	\$ 9.520	\$ 57.120



COLEGIO ACACIA II

NIT : 830.037.627 - 9 Dirección: CALLE 62 SUR No 19 b -42 Teléfono: (601)7907093

Proceso Interno

013

Conv. No.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 13

14	CINTA DE ENMASCARAR MULTIUSOS BELLOTA 46MM X 36M	6	Unidad	\$	7.140	\$	42.840
15	PEGANTE EN BARRA PEGASTIC 40GR	3	Unidad	\$	7.200	\$	21.599
16	PAQUETE CARTULINA DUREX BLANCO POR OCTAVO 180GR X20U	4	Unidad	\$	11.900	\$	47.600
17	SET DE PINCELES . X24 UNIDADES EN MADERA	3	Unidad	\$	22.610	\$	67.830
18	BARRA SILICONA DELGADA PQX50	2	Unidad	\$	20.230	\$	40.460
19	LIBRO: MAPAS CONCEPTUALES MAPAS MENTALES Y OTRAS FORMAS DE REPRESENTACION DEL CONOCIMIENTO DE AGUSTIN CAMPOS ARENAS	1	Unidad	\$	60.000	\$	60.000
20	PAQUETE PALOS BAJALENGUAS PAQUETE POR 100 UNIDADES	2	Unidad	\$	14.280	\$	28.560
21	LIBROS ETICA PARA AMADOR , FERNANDO SALBATER	7	Unidad	\$	23.000	\$	161.000
22	DESAFIOS CIENTIFICOS GRADO 9 PLASTIFICADO HOLOGRAFICO PERSONALIZADO BRILLANTE 4*0	10	Unidad	\$	90.000	\$	900.000
23	DESAFIOS CIENTIFICOS GRADO 8 PLASTIFICADO HOLOGRAFICO PERSONALIZADO BRILLANTE 4*0	1	Unidad	\$	80.000	\$	80.000
24	MODELO ANATOMICO 4 D TORSO HUMANO DE LUJO	1	Unidad	\$	309.400	\$	309.400
25	MODELO ANATOMICO 4 D ESQUELETO HUMANO 46 P	1	Unidad	\$	107.100	\$	107.100
26	SISTEMA SOLAR DIDACTICO C/ PROYECTOR	2	Unidad	\$	38.080	\$	76.160
27	ROMPECABEZAS CORPORAL 8 SISTEMA NIÑO 30CM *21 CM*1,5CM	4	Unidad	\$	47.600	\$	190.400
28	ROMPECABEZAS CORPORAL 8 SISTEMA NIÑA 30CM *21 CM*1,5CM	4	Unidad	\$	47.600	\$	190.400
29	SELLOS SEXUALIDAD 1*24 DE 14*11 CM	2	Unidad	\$	83.300	\$	166.600
30	SELLOS ANIMALES DOMESTICOS *25 DE 5,5 *4,5 CM	2	Unidad	\$	59.500	\$	119.000
31	SELLOS ANIMALES SALVAJES * 25 DE 5,5 *4,5 CM	2	Unidad	\$	59.500	\$	119.000
32	SELLOS LOS SENTIDOS *6 YUMBO 23*14 CM	1	Unidad	\$	95.200	\$	95.200
33	SET DE PINCELES PONCEADORES DE ESPUMA REDONDOS * 4	11	Unidad	\$	7.140	\$	78.540
34	JUEGO DE 24 FORMAS DE ESPUMA PARA PINTAR	1	Unidad	\$	35.700	\$	35.700
35	PLIEGO DE CARTULINA BRISTOL	20	Unidad	\$	1.785	\$	35.700
36	TELA QUIRURGICA BLANCA ROJA Y AMARILLA *15 METROS 3 DE CADA COLOR	9	Unidad	\$	3.570	\$	32.130
37	PARLANTE SPK 50 X DE 50 W RMS Y 400 W PMPO TAMAÑO DE WOOFER 8" CON RUEDA	3	Unidad	\$	297.500	\$	892.500
38	EXTENSION ELECTRICA ENCAUCHADA * 15 METROS PARA USO INDUSTRIAL	3	Unidad	\$	45.220	\$	135.660
39	REGLETA MULTITOMA ELECTRICA DE 6 SALIDAS DE 20 AMPERIOS	3	Unidad	\$	47.600	\$	142.800
40	TULA PARA BALONES GRANDE EN POLIESTER 100%	4	Unidad	\$	41.650	\$	166.600
41	PELOTA VOLEIBOL INICIACION COLOR BLANCO	12	Unidad	\$	35.700	\$	428.400
42	PALA DE PADEL INICIACION DE MADERA	10	Unidad	\$	27.370	\$	273.700
43	ESCALERA DE COORDINACION Y AGILIDAD 10 PASOS	4	Unidad	\$	59.500	\$	238.000
44	JUEGO DE VALLA DE SALTO PARA ENTRENAMIENTO DE COORDINACION * 10 UNIDADES 15 CM	2	Unidad	\$	47.600	\$	95.200
45	PELOTA DE FUTBOL INICIACION O FUNDAMENTACION #4	10	Unidad	\$	2.380	\$	23.800
46	PICTURE BINGO	2	Unidad	\$	119.000	\$	238.000
47	PREPOSITION ISLAND	2	Unidad	\$	130.000	\$	260.000
48	ADJECTIVES & OPPOSITIES	2	Unidad	\$	130.000	\$	260.000
49	THE EMOTIONS GAME	2	Unidad	\$	130.000	\$	260.000
50	CARTULINA OPALINA BLANCA CARTA *25	14	Unidad	\$	9.520	\$	133.280
51	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GRAMOS	4	Unidad	\$	20.825	\$	83.300

	COLEGIO ACACIA II	Proceso Interno 013
	NIT : 830.037.627 - 9 Dirección: CALLE 62 SUR No 19 b -42 Teléfono: (601)7907093	Conv. No.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 13

52	VINILO ACRILICO BLANCO 700 GR INDUSTRIA	2	Unidad	\$	23.800	\$	47.600
53	VINILO ACRILICO NEGRO 700 GR INDUSTRIA BOTE	2	Unidad	\$	23.800	\$	47.600
54	VINILO ACRILICO VERDE 700 GR VERDE NAVIDAD	2	Unidad	\$	23.800	\$	47.600
55	CINTA POLIPRO 48 MM *100M PAQUETE * 2 UNIDADES	4	Unidad	\$	11.900	\$	47.600
56	PAPEL KRAFT 100 CM *150 M 90 G 14 KILOS	2	Unidad	\$	116.620	\$	233.240
57	ROLLO PAPEL CREPE * 10 ROLLO 5 CM * 10 M COLORES SURTIDOS	2	Unidad	\$	27.370	\$	54.740
58	PAPEL SEDA 20 G COLOR SURTIDO * 5 UNIDADES	2	Unidad	\$	3.570	\$	7.140
59	CUERDAS PARA SALTAR EN LAZO CON MANGO DE PLASTICO 1,30 CM DE LARGO	50	Unidad	\$	11.900	\$	595.000
60	ROMPECABEZAS DE MEDIO DE TRANSPORTE , ANIALES , PROFESIONES EN MADERA DE 16 FICHAS	25	Unidad	\$	10.710	\$	267.750
61	PELOTAS DE CAUCHO NUMERO 7	50	Unidad	\$	4.760	\$	238.000
62	SELLO DIDACTICO DE GENERALIDADES O METODO GLOBAL SIN TITULO POR 10 UNIDADES DE 4,5 POR 5,5 CM	1	Unidad	\$	130.900	\$	130.900
63	TARRO DE TINTA PARA SELLOS DIDACTICOS DE 4 LITROS COLOR NEGRO	1	Unidad	\$	190.400	\$	190.400
64	ABACO EN MADERA MULTICOLOR CON SOPORTE DE 16*20*2 CM	31	Unidad	\$	5.950	\$	184.450
65	RESMA PAPEL CARTA PAPEL BOND DE 75 GRAMOS BLANCO	6	Unidad	\$	17.850	\$	107.100
Subtotal		\$	9.450.750	IVA	\$	1.242.743	Vr. Total \$ 10.693.493

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Diez Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos M/Cte (\$ 10.693.493), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacen , adicionalmente EL CONTRATISTA por ser persona jurídica deberá acreditar: a) el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (15) Quince Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 13

- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
- 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

- 7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser
- 7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse
- 7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria
- 7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o
- 7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías
- 7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las
- 7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto,
- 7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- 7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento,
- 7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
- 7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado,

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 13

7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
- 8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
- 8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
- 8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
- 8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- 8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
- 8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.
- 8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- 9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del
- 9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312010401	Material Didáctico	SGP	15	9/05/2025	2025

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en CALLE 62 SUR No 19 b -42 sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

	COLEGIO ACACIA II	Proceso Interno 013
	NIT : 830.037.627 - 9 Dirección: CALLE 62 SUR No 19 b -42 Teléfono: (601)7907093	Conv. No.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 13

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) RODOLFO ZARATE o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 13

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: mayo 19 de 2025

SANDRA SILENIA PARADA AGUDELO

Rector(a) Ordenadora del Gasto

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NACIONALES SAS

Contratista

C.C./NIT No. 901.158.240 - 9

Tel: 6017697709

Dir: Carrera 31 No 42-33Sur

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. _____

FECHA CRP _____

DIANA ESTHER ORTIZ MELGAREJO

Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras



COLEGIO ACACIA II

NIT : 830.037.627 - 9 Dirección: CALLE 62 SUR No 19 b -42 Teléfono: (601)7907093

Proceso Interno

013

Conv. No.

ACTA DE INICIACIÓN

Número	:	013
Contratante	:	Colegio Acacia li
Contratista	:	Comercializadora Y Suministros Nacionales Sas
Valor Bruto	:	(\$10.693.493 Diez Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos M/Cte
Plazo en días Calendario	:	(15) Quince Días
Fecha de Inicio	:	19 de mayo de 2025
Supervisor	:	Rodolfo Zarate

Objeto: COMPRA SUMINISTROS Y ELEMENTOS MATERIAL DIDACTICO PARA LOS DIFERENTES CAMPOS

El 19 de mayo de 2025, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: El Sr. (a) RODOLFO ZARATE identificado(a) como aparece al pie de su firma, en su condición de supervisor del CONTRATO DE SUMINISTROS NO. 13, en nombre y representación del COLEGIO ACACIA II, con NIT No. 830.037.627 - 9, de una parte y de otra parte actuando en representación legal de la empresa COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NACIONALES SAS con NIT No. 901158240 con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Firman en constancia:

RODOLFO ZARATE

Supervisor(a)

C.C. No.

Comercializadora Y Suministros Nacionales Sas

Contratista

NIT No.

cedacaciasii19@educacionbogota.edu.co

Celular Institucional No. 3114956965

Localidad 19 Ciudad Bolívar



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP

No. 15

19 de mayo de 2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado el registro presupuestal para atender compromisos, así:

Código	Rubro	Fuente	Valor
312010401	Material Didáctico	SGP	10.693.493
TOTAL CRP			\$ 10.693.493

No. de Contrato	13	Fecha del Contrato	19/05/2025
Afecta CDP	15	Objeto	
Objeto: COMPRA SUMINISTROS Y ELEMENTOS MATERIAL DIDACTICO PARA LOS DIFERENTES CAMPOS			

Proveedor	Comercializadora Y Suministros Nacionales Sas
NIT No. / C.C.	901.158.240 - 9


Diana Esther Ortiz Melgarejo
 Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras
 Responsable del presupuesto

cedacaciasii19@educacionbogota.edu.co
 Celular Institucional No. 3114956965
 Localidad 19 Ciudad Bolívar



	COLEGIO ACACIA II NIT : 830.037.627 - 9 Dirección: CALLE 62 SUR No 19 b -42 Teléfono: (601)7907093	Proceso Interno 013 Conv. No.
---	--	--

ACTA DE LIBERACIÓN O ANULACIÓN DE SALDO C.D.P.
19 de mayo de 2025

DATOS C.D.P.

No. CDP	15	Fecha CDP	9 de mayo de 2025
---------	----	-----------	-------------------

Código	Rubro	Fuente	Valor	Saldo CDP
312010401	Material Didáctico	SGP	13.879.125	3.185.632
TOTAL CRP			\$ 13.879.125	\$ 3.185.632

No. de Contrato	13
Fecha del Contrato	19/05/2025

Proveedor	Comercializadora Y Suministros Nacionales Sas
NIT No. / C.C.	901.158.240 - 9

Considerando que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 se expidió una disponibilidad con el fin de atender obligaciones contractuales y que a la fecha existe un valor no comprometido, por tanto se procede a efectuar su liberación afectando la disponibilidad con el fin de atender otras necesidades.


Diana Esther Ortiz Melgarejo

Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras
Responsable del presupuesto